



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

Emplaza al señor **ALFREDO DE JESÚS QUINTERO (C.C 748.846)** y/o **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE** en calidad de titular inscrito del predio solicitado denominado “Las Travesía” con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-131881, para que comparezca al proceso y haga valer sus derechos, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 216 del 07 de abril de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00022-00**, instaurada por **GUSTAVO DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ (C.C 70.385.214)** y **MARÍA RUBIELA QUINTERO GÓMEZ (C.C. 32.390.240)** quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍA** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO DENOMINADO “LAS TRAVESIAS” – ID 51098

NOMBRE DEL PREDIO:	Las Travesías
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados del poseedor Pedro Luis Quintero Giraldo

MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Los Mangos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	197-00-01-00-00-0024-0068
FOLIO DE MATRICULA:	018-131881 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	14 Ha 5.172 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 190761 en línea quebrada que pasa por el punto T1 en dirección suroriente hasta llegar al punto 190761A en colindancia con predio de Bertulio Castaño con camino real de por medio en 24,94 metros. Continuando desde el punto 190761A en línea quebrada que pasa por los puntos 190762, Track1, 190763, 190764, Track2, Track3 en dirección oriente hasta llegar al punto 190765 en colindancia con predio de Ramón Montoya con camino real y rastrojo de por medio en 419,75 metros. Continuando desde el punto 190765 en línea quebrada que pasa por el punto 19770 en dirección oriente hasta llegar al punto 190769 en colindancia con predio de María Rubiela Quintero Gómez con cerca de por medio en 187,19 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 190769 en línea quebrada que pasa por los puntos 190771, 190771A en dirección sur hasta llegar al punto 190772 en colindancia con predio de Ramón Abelardo Gómez con cerca y rastrojo de por medio en 208,73 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 190772 en línea quebrada que pasa por los puntos 190773, 190773A en dirección suroccidente hasta llegar al punto 190774 en colindancia con predio de Arsenio Aristizabal con cerca y rastrojo de por medio en 319,27 metros. Continuando desde el punto 190774 en línea quebrada que pasa por los puntos Via1, via2, 190774VA, via3, via4, 190774VB, via5 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 190776 en colindancia con predio de Argiro Conejo con vía denominada en el ITG como "Vía Choco Los Mangos" en 393,26 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 190776 en línea quebrada que pasa por los puntos via6, via7, via8, 190776VA en dirección noroccidente hasta llegar al punto 190761 en colindancia con predio de Toño Ramírez con vía denominada en el ITG como "Vía Choco Los Mangos" en 253,49 metros.

2. PREDIO DENOMINADO "LAS TRAVESIAS" – ID 57450

NOMBRE DEL PREDIO:	Las Travesías
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Poseedora
MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Los Mangos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	197-00-01-00-00-0024-0068
FOLIO DE MATRICULA:	018-131881 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	1 Ha 6.702 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 190765 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 202044 hasta llegar al punto 202064, con predio de Pedro Nel Aristizábal en una distancia de 68,74 metros; Partiendo desde el punto 202064 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 500, 501, 502 y 503 hasta llegar al punto 228559, con predio de Antonio Herrera en una distancia de 110,92 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 228559 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos Aux1, 228559A y Aux2 hasta llegar al punto 228560, con predio de Pedro Luis Gallego en una distancia de 84,56 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 228560 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 202035 hasta llegar al punto 190769, con predio de Abelardo Gómez en una distancia de 51,44 metros; Partiendo desde el punto 190769 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 190770, con predio de Pedro Luis Quintero en una distancia de 103,25 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 190770 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 190765, con predio de Pedro Luis Quintero en una distancia de 83,94 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e del artículo 86 y 87, 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, 08 de abril del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria